



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO No 2017-00583-00

Se anexa al expediente respuesta allegada por la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Marinilla para conocimiento de las partes.

En lo que respecta a la solicitud presentada por la señora María Eugenia Marulanda Gallego, se pone de presente que, si bien este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del cuatro (04) de abril del año dos mil veintidós (2022), previo a la resolver su solicitud de designación de abogado de oficio, se correrá traslado de la misma a la Defensora de Familia adscrita a esta sede judicial, con el fin que se sirva manifestar al respecto, luego de, claro está, verificar el acompañamiento que merecen tanto al ejecutante como su hijo menor de edad dentro de las presentes diligencias, y para lo cual contará con el término de cinco (5) días, contados desde la notificación que se le haga de lo acá dispuesto, de manera personal, debiendo, con todo, acreditar que se asesoró a la actora en las inquietudes que la embargan.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en los numerales 1°, 11° y 12° del art 82 de la Ley 1098 del 2006.

Por la secretaría del Despacho, comuníquese lo acá dispuesto a la mentada autoridad, por el medio mas expedito, y déjese constancia de ello en el expediente.

Igualmente, en lo que respecta a la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 018-20967 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla –Antioquia (Predio rural ubicado en la vereda el buenos aires de esa localidad) se le precisa a la actora que éste se encuentra ahora por cuenta del Juzgado Promiscuo Municipal de Cocorná –Antioquia, dentro del proceso con radicado 05197-40-89-001-2018-00149-00, dado el embargo de remanentes comunicado por ellos en oficio 298 del 28 de marzo de 2019.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by several smaller, more intricate loops and flourishes.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

jl